

# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

# SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

# POLÍTICAS DE DESARROLLO FÍSICO

Versión 1

Macroproceso: Desarrollo Integral del Territorio Proceso: Desarrollo Físico

Diciembre de 2009

#### CONTENIDO



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

		pág
1. OBJETIVO		3
2. ALCANCE		3
3. DEFINICIONES		3
4. CONTENIDO Y DESARROLLO		14
4.1 POLITICAS GENERALES DE CATASTRO	14	
4.2 POLITICAS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL		16
4.3 POLITICAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL		16
4.4 POLITICAS DE AREA DE CARTOGRAFIA	17	
5 MARCO DE REFERENCIA		17

# 1. OBJETIVO



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

Informar las políticas de operación que Aplican al Proceso, cuyo objetivo es el de Estandarizar bajo criterios de calidad y efectividad el proceso de Desarrollo Físico al interior de la Administración Central Municipal en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Control Interno.

#### 2. ALCANCE

Las políticas del presente documento aplican a los subprocesos Desarrollo de infraestructura, Mantenimiento de infraestructura vial, Legalización de predios, Renovación urbana, Ordenamiento vial, Conceptos técnicos para el desarrollo físico, Amoblamiento urbano, Preservación del patrimonio urbano arquitectónico, realizados por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

#### 3. DEFINICIONES

ADJUDICATARIO: Persona natural beneficiaria de los programas de vivienda de interés social a la cual se le adjudica una solución de vivienda.

AMOBLAMIENTO URBANO: Es el conjunto de elementos del mobiliario colocado a instancias de la administración municipal para el servicio, uso y disfrute de la comunidad, que hace parte del medio ambiente urbano y del espacio público de la ciudad.

AREA DETERIORADA: Es una zona del área urbana que presenta deterioro físico, social, ambiental y cultural y necesita de una intervención urbanística.

ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO: Todo asentamiento humano ubicado en área de influencia de una ciudad en donde se conjuguen total o parcialmente las siguientes situaciones:

- Carezca de integración a la estructura formal urbana y sus redes de servicios, estableciendo así una exclusión geográfico-físico-social de la vida urbana y sus beneficios
- Carezca de una vinculación franca a la estructura del transporte urbano, con lo cual se dificulte la participación de sus habitantes en el mercado urbano del trabajo y los servicios.

# ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI Desarrollo Integral del Territorio Políticas de Desarrollo Físico

### SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA

# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

- Presente carencias críticas en la prestación de servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado y energía, reflejadas en bajas condiciones higiénicas y por lo tanto en alta morbilidad y mortalidad.
- Concentra población en condiciones de pobreza critica, es decir, allí donde se haga evidente la existencia masiva de familias que, aun asignando la totalidad de sus ingresos a la compra de alimentos, no puedan satisfacer sus necesidades básicas.
- Esta situación necesariamente se refleja en altos índices de desnutrición y morbilidad.
- Presenta condiciones precarias de estabilidad física y por lo tanto alto riesgo de catástrofe.
- Presenta notorias deficiencias en tamaño y sanidad de la vivienda y por lo tanto, altos índices de hacinamiento e insalubridad
- Carezca de servicios sociales básicos de salud, educación, recreación y deporte lo cual se refleja en altos índices de analfabetismo, morbilidad, desarrollo físico anormal y vagancia
- Baja vinculación al empleo formal y altos índices de subempleo y desempleo.
- Carezca de titulación de la tierra o exista tenencia irregular.
- Inexistencia de una organización social que permita la gestión social para la utilización de recursos propios privados o públicos en beneficio del asentamiento.
- Distanciamiento de los centros urbanos de mercado e inexistencia de un sistema de mercado social sustitutivo. Lo cual permite el encarecimiento y manipulación especulativa de los productos básicos.

CALIDAD. Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

CALZADA: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

CAPACIDAD DE PAGO: Es la estimación económica en cuanto a la capacidad "real" del propietario para contribuir a una obra sin afectar el presupuesto familiar.

CARRIL: parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

CIERRE TOTAL: se genera cuando la obra no permite circulación vehicular.



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

CIERRE PARCIAL: se genera cuando la obra permite por lo menos la circulación vehicular por un carril.

CLIENTE. Organización, entidad o persona que recibe un producto y/o servicio. El término cliente incluye a los destinatarios, usuarios o beneficiarios; los cuales pueden ser internos o externos a la entidad.

CONSOLIDACION: Es un tratamiento que define una intervención urbanística en suelo urbano urbanizado, en el cual quedan vacantes lotes individuales, predios no construidos en zonas urbanizados y predios no urbanizados.

CURADURÍAS: Oficinas externas de la Administración Municipal, que operan bajo la responsabilidad de particulares llamados Curadores, y encargadas de conceder licencias de urbanismo y construcción.

DECRETACIÓN: Es el Acto Administrativo expedido, por el cual se ordena la realización de obras de interés público por el sistema de la contribución de valorización en una zona de citación determinada y se ordena el calculo del beneficio.

DIRECCIÓN: Se le conoce además como domicilio, nomenclatura o seña. Mediante ella se identifica en forma única el acceso a una unidad dentro de la edificación o el punto central del frente en el caso de los lotes.

ENSAYOS DE LABORATORIO: Se refiere a la realización de pruebas mediante métodos de laboratorio que se practican a los materiales que se utilizan en la ejecución de la obra con el propósito de determinar y comprobar la calidad de los mismos.

ENTIDAD GESTORA: Entidad de carácter público, privado o mixto que se encarga de la ejecución de los planes parciales.

EQUIPAMIENTO URBANO: Es un conjunto de espacios y edificios destinados a proveer a los ciudadanos de servicios sociales de carácter formativo, cultural, de salud, deportivo y de bienestar social y prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios Municipales básicos. ESPECIFICACIÓN. Documento que establece unos requisitos,



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

Ejemplo: Una especificación de un producto, de un desempeño, un plano o de un servicio derivado de una reglamentación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Características de diseño, construcción y calidad de un producto, ajustadas a las normas vigentes

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: Estudio que determina la viabilidad del proyecto de infraestructura física.

ESTUDIO DE SUELO: Son estudios técnicos que se realizan para determinar las características físicas, químicas, mecánicas, entre otras, del suelo donde se va a realizar la obra.

ESTUDIO SOCIOECONOMICO: Es el diagnostico de una zona delimitada, en términos de sus relaciones sociales, económicas, culturales, espaciales, ambientales, etc. Con el fin de determinar el respaldo económico que los beneficiados le den al proyecto, establecer su capacidad de pago para la contribución, su opinión con respecto a las obras y frente al Sistema de Valorización.

FICHA TÉCNICA: Es la tarjeta de identificación de cada elemento del mobiliario urbano instalado.

GEOREFERENCIACIÓN: Es la ubicación espacial en el plano digital mediante dibujo de representación de cada elemento del mobiliario urbano instalado.

INDICADOR: Conjunto de variables cuantitativas o cualitativas que van a medir los resultados del proceso.

INSTRUCTIVO. Tipo de documento que brinda orientaciones sobre un tema en particular, ya que establece en forma detallada los pasos a seguir.

INSUMOS: Son los bienes y servicios que se incorporan al proceso y que, con el trabajo de los empleados y el apoyo de las máquinas, son transformados en otros bienes o servicios con un valor agregado mayor.

INTERVENCIÓN URBANISTICA: Actuación del estado o de un particular en un área urbana de la ciudad.



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

INVENTARIO DISPONIBLE: Son los elementos del mobiliario entregado por la empresa Eucol que, por reposición de vandalismo en un sitio, se encuentran disponibles para ser trasladados a otro lugar de acuerdo a los criterios fijados por el comité de seguimiento y supervisión al contrato de concesión.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: Es el conjunto de operaciones que se necesita realizar para poder confeccionar una correcta representación gráfica planimétrica, o plano, de una extensión cualquiera de terreno, sin dejar de considerar las diferencias de cotas o desniveles que presente dicha extensión. Este plano es esencial para emplazar correctamente cualquier obra que se desee llevar a cabo, así como lo es para elaborar cualquier proyecto. Es primordial contar con una buena representación gráfica, que contemple tanto los aspectos altimétricos como planimétricos, para ubicar de buena forma un proyecto.

LOTE: Cada una de las parcelas en que se divide un terreno destinado a la edificación.

MAPA DE PROCESOS: Representación grafica de las actividades de la entidad en diferentes niveles de detalle que se realizan en el proceso

MINUTA: Documento privado que presenta el o los interesados a la autoridad competente a fin de que sea elevado a Escritura Pública, para lo cual su contenido es transcribir íntegramente en ella. En otras palabras, es la "solicitud" que contiene

La voluntad del interesado y que inicia el trámite para extender una Escritura Pública.

MODELACIÓN DE PROCESOS: Tiene como fin, la identificación de los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés, la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requerimientos de calidad y oportunidad de los productos y la determinación de los

MODELO OPERATIVO POR PROCESOS. Metodología que permite gestionar la entidad como un todo, definir las actividades que generan valor, trabajar en equipo e identificar los recursos necesarios para su realización, orientando la Administración Municipal hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de sus objetivos.



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

NOMENCLATURA: Es el conjunto de caracteres alfanuméricos que sirven para identificar un pedio.

NORMALIZACIÓN DE NOMENCLATURA: Eliminación de diagonales, transversales y duplicidad de direcciones.

NORMOGRAMA: Base legal del subproceso, definida como el conjunto de normas, políticas y reglamentos que fundamentan su ejecución. PARTE INTERESADA. Organización, persona o grupo que tenga un interés en el desempeño de una entidad.

Ejemplo: Clientes, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general.

PLAN DE CONTROL. Instrumento de la metodología institucional que establece los puntos críticos a controlar de las actividades del proceso / subproceso, los criterios para realizar el control, el método, equipo requerido y su frecuencia de realización.

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT): Propuesta presentada por el peticionario, de las alternativas que garanticen la circulación y seguridad al flujo vehicular y/o peatonal que resulten afectados con el cierre parcial y las vías aledañas a este; además la seguridad de los trabajadores al interior de la obra.

PLAN PARCIAL: Los planes parciales son los instrumentos, mediante los cuales, se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana,

PREDIO: Toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina, terreno o unidad inmobiliaria.

PREDIO PARCIALMENTE DESARROLLADO: Es aquel que en el cual no se ha cumplido la totalidad de las obras urbanísticas o no se han cumplido con los requisitos de urbanización como lo son las cesiones y adecuaciones de vías y zonas verdes al Municipio.



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

PROCEDIMIENTO. Forma establecida para llevar a cabo una actividad o un proceso, en la cual se debe definir quién hace qué, dónde, cuándo, porqué y cómo.

PROCESO. Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados. La Administración Municipal de Santiago de Cali define para su Modelo Operativo por Procesos que estos se clasifican en Procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

PRODUCTO. Resultado de un proceso o un conjunto de procesos.

PROVEEDOR. Organización o persona que proporciona un producto y/o servicio. Puede ser interno o externo.

PROYECTO DE INVERSIÓN: Es la elaboración de un proyecto dirigido al Banco de Proyectos del Municipio para la consecución del presupuesto de dotación del mobiliario urbano.

RASANTE: Línea de una calle, camino o carretera considerada en su inclinación o paralelismo respecto del plano horizontal.

REDESARROLLO: Es una actuación de renovación urbana que se aplica a sectores que deben ser sujetos a un proceso de reordenamiento general, generación de un nuevo espacio urbano de naturaleza urbano-ambiental completamente renovado.

REGISTRO. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia del desarrollo de las actividades desempeñadas.

REHABILITACION: Es una actuación de renovación urbana que se orienta a facilitar la sustitución paulatina y continuada del espacio construido, a través de intervenciones parciales principalmente de iniciativa individual.

SECTOR CONSOLIDADO: Son aquellos sectores que por desarrollo progresivo se han constituido con materiales estables, conformando sectores con servicios públicos básicos instalados (acueducto, alcantarillado, energía y vías pavimentadas) pero no hay constancia del cumplimiento de los requisitos urbanísticos en cuanto a la cesión de vías y zonas verdes al Municipio.



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

SECTOR DESARROLLADO: Corresponde a los sectores urbanizados o aquellos sectores tradicionales de la ciudad que se han conformado con todos los servicios públicos oficiales instalados, pero que no hay constancia de cesión de vías y zonas verdes, porque en la fecha de su desarrollo las normas no exigían dichas cesiones.

SECTORES GEOGRÁFICOS: Define sectores específicos de la ciudad de acuerdo a su situación con relación a la Carrera primera, Río Cali y Calle primera.

SECTOR URBANIZADO: Corresponde a los predios que han sido dotados de todos los servicios públicos y además han cumplido con los requisitos de urbanización y parcelación, como la cesión y adecuación de vías y zonas verdes al Municipio de Santiago de Cali y la dotación de servicio públicos oficiales.

SUELO DE EXPANSION URBANA. Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas.

SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL: placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o adyacentes a ella.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: aplicación de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, así como objetos que se colocan sobre la vía.

S.I.T.M.: Sistema Integrado de Transporte Masivo

SOLUCIONES VIALES COMPLEMENTARIAS: se refiere a la construcción de dispositivos en seguridad vial tales como intercambiadores, separadores, isletas, sardineles, reductores de velocidad, entre otros.



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

TEJIDO SOCIAL: se refiere al conjunto de relaciones, reglas e intercambios que realizan el universo de organizaciones sociales en un territorio determinado y su capacidad para crear "puentes" de interlocución y de transacciones políticas, culturales, económicas y sociales útiles con otras esferas del orden social donde se concentran las decisiones de poder político y económico.

TEJIDO URBANO: Conformación de los diferentes sistemas estructurantes y complementarios que permiten la funcionalidad de la ciudad.

TOPOGRAFIA: Estudia el conjunto de <u>procedimientos</u> para determinar la posición de un punto sobre la superficie terrestre, por medio de medidas según los tres elementos del espacio: dos distancias y una elevación o una distancia, una elevación y una <u>dirección</u>. Para distancias y elevaciones se emplean unidades de longitud (en <u>sistema</u> métrico decimal), y para direcciones se emplean unidades de arco (grados sexagesimales).

UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA: Es el área conformada por uno o varios inmuebles explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el plan de

Ordenamiento territorial, como unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a los propietarios de la infraestructura de transporte, servicios públicos, equipamiento, mediante reparto equitativo de cargas y beneficios.

UNIDAD DE GESTIÓN: Es el área objeto de la operación de la Unidad de Actuación Urbanística.

USUARIOS Y/O GRUPOS DE INTERÉS: Organización, entidad o persona que recibe un producto o un servicio.

VÍA: Es la zona de uso público o privado destinada al movimiento de vehículos y peatones. Las vías de acuerdo a su tendencia se clasifican en vías públicas y vías privadas. Se clasifican y nombran de acuerdo a su orientación y diseño así:

Avenida: Vías públicas localizadas al nor-occidente del río Cali, con dirección predominante paralela al río Cali ó sea: sur-occidente al nor-oriente.



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

Calle: Vía cuya orientación predominante es de Norte a Sur.

Carrera: Vía cuya orientación predominante es de Oriente a Occidente.

Diagonal: Vía cuya orientación predominante es de sur-occidente al nor-oriente. Se origina a partir de la Carrera pues tiene el mismo sentido, pero no es paralela a ésta.

Transversal: Vía cuya orientación predominante va de nor-occidente a sur-oriente. Se origina a partir de la Calle pues tiene el mismo sentido, pero no es paralelo a ésta.

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL: El artículo 44 de la Ley 9ª de 1989, la define así: "Se entiende por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda.

#### 4. CONTENIDO Y DESARROLLO

La Gestión Pública Territorial esta orientada a fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales, su fortalecimiento y seguimiento a la descentralización, desarrollo y ordenamiento territorial, los cuales son desarrollados de acuerdo con las políticas sectoriales enmarcadas en el plan de desarrollo en coordinación con las respectivas entidades.

### 4.1 POLITICAS DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

- 4.1.1 El Municipio de Santiago de Cali, Desarrollara proyectos de Infraestructura Física de conformidad con los estudios técnicos relacionados. Que le permitan satisfacer las necesidades de la comunidad, implementando un programa de inversiones acorde a las necesidades del municipio y su capacidad económica evitando comprometer vigencias futuras.
- 4.1.2 El Municipio de Santiago de Cali, Establecerá los criterios para determinar la viabilidad técnica y económica para el desarrollo de la Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

infraestructura física requerida mediante estudios de prefactibilidad que contemple los elementos técnicos y económicos acordes con el plan de desarrollo o programas de especificidad puntual.

4.1.3 El Municipio de Santiago de Cali, desarrollara programas de Infraestructura Deportiva o Recreativa como una oportunidad para realizar mejoras permanentes y desarrollo urbanístico en las áreas donde se ubiquen instalaciones para la práctica del Deporte, la Recreación y el Tiempo Libre, mediante estudios técnicos y económicos que demuestren la necesidad de adelantar estos programas.

#### 4.2 POLITICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

4.2.1 El Municipio de Santiago de Cali, establecerá los criterios y prioridades en el mantenimiento de la infraestructura vial que así lo requiera mediante los estudios técnicos y económicos que soporten esta inversión la cual se realizara con recursos propios.

#### 4.3 POLITICAS DE ORDENAMIENTO VIAL

- 4.3.1 El Municipio de Santiago de Cali, Establecerá los parámetros básicos para las labores de señalización vial, soluciones viales complementarias y semaforización realizada por el personal del Grupo Técnico de la Secretaría de Transito y Transporte Municipal, requerida por la comunidad y/o necesidades propias, las cuales se realizaran con recursos propios.
- 4.3.2 El Municipio de Santiago de Cali, Establecerá los requisitos básicos para los conceptos de viabilidad para cierre vial parcial o total, con el fin de implementar los planes de manejo del tránsito, procurando mitigar el impacto generado por las obras y otras actividades que se desarrollen en las vías públicas, brindando un ambiente seguro, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, mediante el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.

#### 4.4 POLITICAS DE RENOVACIÓN URBANA

4.4.1 El Municipio de Santiago de Cali, Establecerá los lineamientos para el desarrollo de programas de Renovación Urbana que beneficien a la



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

comunidad, mediante la ejecución de los programas establecidos en plan de desarrollo y plan de ordenamiento territorial.

### 4.5 POLITICAS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS

- 4.5.1 El Municipio de Santiago de Cali Establecerá Las acciones necesarias para efectuar la regularización vial y urbanística, utilizando los elementos técnicos necesarios que le permitan la regularización vial y urbanística.
- 4.5.2 El Municipio de Santiago de Cali, adelantara la titulación de predios, teniendo como base los conceptos técnicos del procedimiento de regularización vial y urbanística y las demás disposiciones emanadas por la ley para este procedimiento sin que ello en ningún momento vaya en detrimento de los bienes del estado.

# 4.6 POLITICAS DE CONCEPTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO FÍSICO

4.6.1 El Municipio de Santiago de Cali, garantizara el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con los conceptos técnicos para el desarrollo físico que solicita y requiere la comunidad brindando acompañamiento y asesoría en los mismos contribuyendo de esta manera con la agilización de los tramites que le solicitan.

#### 4.7 POLITICAS DE ORNATO

- 4.7.1 El Municipio de Santiago de Cali, garantizará la Ejecución de acciones que permitan la implementación, preservación y mantenimiento del ornato en el municipio a través del Amoblamiento urbano y el enlucimiento de su espacio para el embellecimiento de la ciudad, uso y goce de la ofrecido a la comunidad.
- 4.7.2 El Municipio de Santiago de Cali, garantizará la dotación de los elementos del mobiliario urbano ofrecido a la comunidad mediante la ejecución de los programas y destinación de recursos económicos encaminados a la dotación del mobiliario que necesita el Municipio.

# 4.8 POLITICAS DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO ARQUITECTÓNICO



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

4.8.1 El Municipio de Santiago de Cali, garantizara la preservación del patrimonio urbano arquitectónico de la ciudad, adelantando programas y acciones necesarias que le permita preservar dicho patrimonio en las mejores condiciones conservándolo como un legado cultural y arquitectónico para la comunidad en general.

#### 5. MARCO DE REFERENCIA

- Constitución política de Colombia-Titulo I Articulo 2
- Capítulo II.

  Do los doroch
  - De los derechos sociales, económicos y culturales del régimen departamental-Artículo 52

Artículo 300

- Por la cual se modifica el Articulo 52 de la Constitución Nacional-Todo el acto legislativo
- Titulo XI. De la organización territorial. Capítulo III del Régimen Municipal.-Artículo 317
- Titulo II. De los derechos, las garantías y los deberes Capítulo 2. De los derechos sociales, económicos y culturales.-Articulo 58
- Titulo XI. Del Régimen Municipal-Articulo 317
- Titulo II. Capitulo II de los derechos colectivos del medio ambiente.-Articulo 82
- Titulo XII capitulo I del Régimen económico y de la hacienda pública.-Articulo 338
- Por la cual se dictan normas de prevención y lucha contra el dopaje, se modifica la Ley 49 de 1993 y se dictan otras disposiciones.-Toda la Ley
- Por la cual se ordena el control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte.-Toda la ley
- Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios -Art.1
- Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicio público-Toda la Ley



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

- Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado-Toda la Ley
- Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 Ley reforma urbana.-Articulo
   62 capitulo VII
   Articulo 63 Capitulo VII
- Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 Ley reforma urbana.-Articulo 58 - 59 Capitulo III
- Estatuto General de contratación de la administración pública.-En General
- Por la cual se Modifica la Ley 80 de 1993 Estatuto general de Contratación de la Administración Pública.-En General
- Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes-En General
- Por el cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesionales afines y de sus profesionales auxiliares.-En General
- Regula la contribución especial destinada para los contratos de obras.-Articulo 120 (modificado por el Art. 37 de la Ley 782 de 2002) Articulo 121
- Se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación-Articulo 12 - 17

  Articulo 23
- Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones-Art. 262
- Por la cual se dictan normas para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte-Parcialmente Toda la Ley
- Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 Ley reforma urbana.-Articulo
   62 capitulo VII
   Articulo 63 Capitulo VII
- Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 Ley reforma urbana.-Articulo 58 - 59 Capitulo III
- Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes-En General
- Por el cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesionales afines y de sus profesionales auxiliares.-En General
- Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios 1 Crea el Sistema de Gestión de la Calidad en las Entidades del estado como una herramienta de gestión sistemática y



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios. -Artículo 1

- Regula la contribución especial destinada para los contratos de obras.-Articulo 120 (modificado por el Art. 37 de la Ley 782 de 2002) Articulo 121
- Se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación-Articulo 12 - 17

  Articulo 23
- Por el cual se reglamenta el manejo del espacio publico en los planes de ordenamiento territorial.-En General
- Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrito a los planes de ordenamiento territorial.-En General
- Por el cual se adopta el modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano-Todo el Decreto Nacional
- Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado-Art. 1
- Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública -
- Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.-Completo
- Por el cual se reglamenta el artículo 3° de la Ley 901 de 2004. Completo
- Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública -Completo
- Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado-Art. 1
- Por medio del cual se reglamenta el manejo del Espacio Público-Arts.
   1 al 4
- Por medio del cual se reglamentan los artículos 58 de la Ley 9 de 1989 y 95 de la Ley 388 de 1997 en materia de transferencia gratuita de bienes fiscales-Art. 3 Numeral 2
- Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 373 de 1997(1) en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua-Art. 6



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

- Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995 (1)".-Art. 1-10. Art. 18, 22
- Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación de la celebración día de la niñez y la recreación-Parcialmente Todo el decreto
- "Por el cual se determinan los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Cultura y se dictan otra dispocisiones-Arts.1,2,17 y 24
- Se dictan disposiciones sobre participación de niños en eventos deportivos y recreativos.-Todo el decreto
- Por el cual se dictan normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación.-Art., 45- 46, 63 - 66,67-70, 71-73
- Por el cual se reglamenta el manejo del espacio publico en los planes de ordenamiento territorial.-Completo
- Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrito a los planes de ordenamiento territorial.-Completo
- Se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994
   y se dictan otras disposiciones de la Ley 527 de 1999.-En General
- Se reglamenta la Ley 1150 de 2007, Por la cual se Modifica la Ley 80 de 1993 - Estatuto general de Contratación de la Administración Pública.-En General
- Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali-En General
- Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali-219,227,22,8,237,280, 327
- Normas Urbanísticas para el Municipio de Santiago de Cali-En General
- reforma administrativa-En General
- Estatuto de usos del suelo-En General
- estatuto valorización-En General
- por el cual se modifica y se adiciona el acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006,se desarrolla el concepto de valorización por beneficio general y se dictan normas complementarias y conexas-En General
- "por el cual se establece el estatuto de valorización en el municipio de Santiago de Cali"-En General
- Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio Santiago de Cali, 'Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que ver'-Todos



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

- Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2.008 2.011 Para Vivir la Vida Dignamente-Completo
- Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali-Art. 12
- Por el cual se reglamenta el banco de proyectos de inversión municipal de Santiago de Cali-Completo
- Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali-219,227,22,8,237,280, 327
- Normas Urbanísticas para el Municipio de Santiago de Cali-Completo
- Estatuto de usos del suelo-Completo
- Se delega la competencia en el Secretario de infraestructura y valorización para negociar y celebrar contrato sobre predios que se requieran para desarrollos viales.-En General
- Se delega la competencia en el Secretario de infraestructura y valorización para negociar y celebrar contrato sobre predios declarados de utilidad pública.-En General
- Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del año 2006-Todo el decreto
- Por el cual se compila el acuerdo 70 de 2000, el acuerdo 01 de 1996 y las demás disposiciones que lo hayan modificado, adicionado o aclarado que conforman la estructura orgánica y funcional del Municipio de Santiago de Cali.-Titulo II, capitulo 1 al 7.
- Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del año 2006-Todo el decreto
- Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del año 2006-Completo
- Por medio del cual se hace una Delegación en la Subdirección del Recurso Físico y bienes inmuebles de la Dirección de Desarrollo Administrativo-Completo
- Por medio del cual se deroga el Decreto 431 del 27/03/1999, y se adecuan las condiciones, procedimientos y competencias para la expedición de los permisos de cerramiento de zonas verdes de uso público, a los Acuerdos 069 y 070 de 2000-Completo
- Por el cual se compila el Acuerdo 70 de 2000, el Acuerdo 01 de 1996 y demás disposiciones que lo hayan modificado, adicionado o aclarado, que conforma la estructura orgánica y funcional del Municipio de Santiago de Cali.-67
- Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública-Completo



# POLÍTICAS DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO

- Acabados de la construcción, ventanas y puertas, aspectos generales-Completo
- Electrotecnia, principios de ergonomía visual, iluminación para ambientes de trabajo es espacios de trabajo-Completo
- Acústica. Ruido emitido por maquinaria y equipo. Parámetros para el uso de normas básicas para la determinación de niveles de presión acústica emitida en una estación de trabajo y otras posiciones especificas.-Completo
- Higiene y seguridad. Código de practica para el uso de redes de seguridad en trabajos de construcción-Completo
- Factores humanos. Fundamentos de señales aplicables a los puestos de trabajo-Completo
- Factores humanos. Fundamentos ergonómicos para el diseño del sistema de trabajo-Completo

Elaborado por: Equipo Técnico de Gestión	Cargo: No Aplica	Fecha: /jul/2009	Firma
Revisado por:	Cargo: Asesor	Fecha: /jul/2009	Firma
Aprobado por:	Cargo: Director	Fecha: /jul/2009	Firma